ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 125-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-004-2026

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 26 DE FEBRERO DEL 2026.

ASOCIACIÓN RADIAL DE COMUNICACIONES SOCIAL DEL ORIENTE
ARCOSOR
NIT: 832.007.619-9,
R/L: LUCINDA AYALA BAQUERO
CC. No. 39.730.619
DIRECCIÓN: CI 2 N°. 4-15 Of 302
CORREO ELECTRÓNICO: lavozdecaqueza@yahoo.es

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-004-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **ASOCIACION RADIAL DE COMUNICACIONES SOCIAL DEL ORIENTE ARCOSOR, NIT 11412566-5** representada legalmente por **LUCINDA AYALA BAQUERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **39.730.619** de Cáqueza, Cundinamarca, bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO** : **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA**

1.1 PROPUESTA ECONOMICA:

Se detalla lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO AL AIRE	VALOR UNITARIO
1	CUÑAS	1	30 SEGUNDOS O MAS	$ 8.250,00
2	LECTURA DE ACUERDOS	1	30 SEGUNDOS O MAS	$ 16.500,00
3	LECTURA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES	1	30 SEGUNDOS O MAS	$ 16.500,00
4	PROGRAMAS RADIALES O ENTREVISTAS	1	25 MINUTOS O MAS	$ 305.250,00
5	TRANSMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES O MAS	1	60 MINUTOS O MAS	$ 750.750,00
TOTALES		5		**$ 1.097.250,00**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Garantizar la correcta, oportuna y continua prestación del servicio de difusión radial, conforme a las condiciones técnicas y operativas establecidas en el contrato y a los requerimientos de la Administración Municipal de Cáqueza.
2. Difundir únicamente los mensajes, contenidos e información institucional previamente autorizados por el supervisor del contrato o por la dependencia designada por la Administración Municipal.
3. Presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de ejecución, en los que se detalle la relación de los servicios prestados, fechas, horarios, espacios utilizados y demás información que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual.

4. Ejecutar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio de difusión radial en estricto cumplimiento de lo pactado en el contrato, observando los principios de calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad.
5. Garantizar que el servicio de difusión radial atienda los requerimientos específicos de la entidad, procurando una adecuada cobertura territorial y la divulgación de los mensajes en horarios y espacios que permitan un mayor alcance a la comunidad.
6. Asegurar que la difusión de los contenidos institucionales se realice en óptimas condiciones de calidad, puntualidad y continuidad, de conformidad con los estándares propios del servicio contratado.
7. Disponer de canales de atención y comunicación eficaces que permitan la coordinación oportuna con la entidad para la programación, autorización y seguimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar la cobertura del servicio de difusión radial en el área urbana y rural del municipio, de acuerdo con la capacidad operativa del medio y las condiciones técnicas autorizadas por la autoridad competente.
9. Prestar el servicio únicamente con el visto bueno del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones pactadas y autorizará la ejecución de los servicios.
10. Cumplir, durante la ejecución del contrato, con el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal, departamental y nacional a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.
11. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y adecuado manejo de la información institucional que conozca o utilice en desarrollo del contrato.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

13. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
14. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
15. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
16. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
17. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
19. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
20. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
22. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
23. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
25. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
27. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato hasta el treinta y uno **(31) de diciembre del 2026**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en la Alcaldía Municipal de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000125	27/01/2026	$ 10.689.000

VALOR Y FORMA DE PAGO;

El valor de la oferta es por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($10.689.000,00) M/CTE,** el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:
a. Pagos parciales mensuales hasta el 90% del valor total del proyecto, de acuerdo con el servicio suministrado Para el trámite de cada pago deberá ser previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada al Almacén Municipal (si aplica), certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.
b. Un último pago contra liquidación del 10% del valor total del proyecto con la ejecución del 100% del contrato.
Para el trámite del último pago deberá ser previa presentación de cuenta de cobro o factura, la respectiva entrada al Almacén Municipal (si aplica), certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar y suscripción del acta de terminación, recibo final y de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

PARÀGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación- Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días.

NOTA: El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que, se pagara de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.

5. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
TELÉFONO: 3107216462
E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: KAREN JULIETH DONCEL DONCEL
CARGO: JEFE ASESORA JURIDICA

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la

ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, LA **ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

8. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

10. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10),** sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII,** herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Angie Arango/ Contratista Externa.